

680014105001-2020-00337-00
Auto Sustanciación No. 375

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Se ACEPTA LA RENUNCIA al poder que hizo el Abogado DIEGO ARMANDO NAVARRO TRIGOS, como apoderado de la demandada REHABILITACIÓN NEUROLOGICA INTANTIL AVANZADA- NEUROAVANZAR S.A.S., por tanto, el mandato conferido al citado profesional culminó el **30 de agosto de 2021**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 23 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15066365e7a3a0fbb11178d16a462966f2674f2c9cbcc286683a2257bc7098eb

Documento generado en 27/09/2021 03:16:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>